



AYUNTAMIENTO
MADRIGAL DE LA VERA

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE
MADRIGAL DE LA VERA (CACERES), CELEBRADA EL DIA 29 DE ABRIL DE 2022.**

SRAS. Y SRES. ASISTENTES:

Sr. Alcalde-Presidente.-

D. URBANO PLAZA MORENO

Sras. y Sres. Concejales.-

D. JOSÉ MANUEL RAMOS CARRERAS

D. FLORENCIO MORCUENDE CASANOVA

D^a CAROLINA DEL RIO VADILLO

D. LUIS CARLOS FERREIRO FERNÁNDEZ

D. MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ DEL RIO

D^a M^a RAQUEL GÁLVEZ MALPARTIDA

D. JOSÉ JULIO TIEMBLO PÉREZ

En Madrigal de la Vera, siendo las trece horas y CINCO minutos del veintinueve de abril de dos mil veintidós, en sesión ordinaria se reúnen, previa notificación cursada al efecto y en primera convocatoria, en el Salón de la Hermandad, los Señores Concejales del Ayuntamiento que al margen se indican.

Sr. Secretario-Interventor.-

D. JESÚS GONZÁLEZ CHAPARRO.

Ausentes

D. JOSE LUIS GARCÍA SÁNCHEZ

Comprobada la existencia de quórum suficiente, la Presidencia declara abierta la sesión, pasándose a conocer los asuntos del Orden del Día que se señalan a continuación:

1º.- Aprobación del acta de la sesión anterior de fecha 10/03/2021

2º.- Aprobación definitiva del Plan Parcial de desarrollo de la UA 30 B del PGM DE MADRIGAL DE LA VERA

3º.- Aprobación definitiva del Proyecto de Delimitación de Unidades de Actuación simplificadas de nueva urbanización sobre la original UA 20 DEL PGM.

4º.- Aprobación de la modificación de la ORDENANZA REGULADORA DEL SERVICIO DE ORDENACION Y REGULACION DE APARCAMIENTO DE VEHICULOS EN SUPERFICIE, POR ROTACION- O.R.A.

5º.- Aprobación inicial de la modificación de la ORDENANZA MUNICIPAL DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO.

6º.- Aprobación de la Rectificación Anual del Padrón Municipal de Habitantes de Madrigal de la Vera a 1 de Enero de 2022.

7º.- Dación de cuenta de los Decretos de Alcaldía entre sesiones plenarios

8º.- Informes sobre resolución de discrepancias

9º.- Mociones

10º.- Ruegos y preguntas

ASUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Comienza la sesión preguntando el Sr. Alcalde si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al Acta de la sesión extraordinaria de diez de marzo de dos mil veintidós.

No habiendo observaciones, se somete a votación, resultando aprobada con el voto a favor de los 8 concejales presentes.

**ASUNTO SEGUNDO.- TOMA EN CONOCIMIENTO DE ABANDONO DE GRUPO
POLÍTICO PSOE.**

.../...



Cód. Validación: 5EV356AKGJY7S2ZPWJXH625F5KT | Verificación: <https://madrigaldeavera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 15

Visto que con fecha veinticuatro de marzo del presente, D. LUIS CARLOS FERREIRO FERNÁNDEZ comunicó que abandonaba el GRUPO PSOE del Ayuntamiento de Madrigal de la Vera por lo que pasa a tener la condición de Concejal No Adscrito que le permitirá seguir defendiendo y luchando por los intereses de los vecinos del pueblo.

Visto que con fecha veintiocho de marzo se comunicó al siguiente Concejal de la lista del GRUPO PSOE la necesidad de que procediese a designar al portavoz del citado grupo.

Considerando el artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que establece que “A efectos de su actuación corporativa, los miembros de las corporaciones locales se constituirán en grupos políticos, en la forma y con los derechos y las obligaciones que se establezcan con excepción de aquéllos que no se integren en el grupo político que constituya la formación electoral por la que fueron elegidos o que abandonen su grupo de procedencia, que tendrán la consideración de miembros no adscritos.”

Considerando el artículo 24 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, que establece que “Los grupos políticos se constituirán mediante escrito dirigido al Presidente y suscrito por todos sus integrantes, que se presentará en la Secretaría general de la Corporación dentro de los cinco días hábiles siguientes a la constitución de la Corporación. 2. En el mismo escrito de constitución se hará constar la designación de portavoz del grupo, pudiendo designarse también suplentes.

En el presente momento se aporta escrito firmado por los Concejales D. MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ DEL RIO y D^a M^a RAQUEL GÁLVEZ MALPARTIDA en el que se designa como PORTAVOZ a D. MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ DEL RIO y como PORTAVOZ SUPLENTE a D^a M^a RAQUEL GÁLVEZ MALPARTIDA.

No habiendo más observaciones ni declaraciones se pasa a seguir el orden del día establecido para la sesión plenaria.

ASUNTO TERCERO. APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO DE LA UA 30 B DEL PGM DE MADRIGAL DE LA VERA.

“Visto que con fecha diez de diciembre se ha presentado por Alfonso Huertas el PLAN PARCIAL DE DESARROLLO LA UNIDAD DE ACTUACION N^o 30B DEL PLAN DE ORDENACION MUNICIPAL DE MADRIGAL DE LA VERA.

ANTECEDENTES

La Unidad de Actuación n^o 30 del Plan de Ordenación Municipal de Madrigal de la Vera, se desarrolla en la margen sur de la carretera EX203, en la salida de Madrigal de la Vera hacia la garganta de Alardos y el límite con la provincia de Avila. Es de topografía bastante llana y de forma rectangular, con una longitud de unos 260 m a lo largo de la carretera EX203 y una superficie de 12047m².

Con el fin de desarrollar parte de la UA, se propone la división de la misma en dos, una que denominamos UA-30A, de carácter discontinuo y con una superficie de 8677,92m² y otra que denominamos UA-30B de carácter continuo y con una superficie de 3369,07m².

Mediante acuerdo del Pleno adoptado en sesión extraordinaria de fecha once de noviembre de 2020, se aprobó definitivamente la PROPUESTA DE ACTUACION SIMPLIFICADA DE NUEVA URBANIZACION MEDIANTE EL DESARROLLO PARCIAL DE LA UNIDAD DE ACTUACION N^o 30 DEL PLAN DE ORDENACION MUNICIPAL DE MADRIGAL DE LA VERA resultando tres Unidades de Actuación, UA 30 A, 30 B y 30 C.





AYUNTAMIENTO
MADRIGAL DE LA VERA

Visto el informe de viabilidad urbanística emitido por la Oficina de Gestión Urbanística de la Mancomunidad Intermunicipal de la Vera de fecha nueve de diciembre.

Visto que el Pleno del Ayuntamiento de Madrigal de la Vera, en sesión ordinaria celebrada el día catorce de febrero del presente aprobó inicialmente el PLAN PARCIAL DE DESARROLLO LA UNIDAD DE ACTUACION Nº 30B DEL PLAN DE ORDENACION MUNICIPAL DE MADRIGAL DE LA VERA en los términos descritos en el documento y acordó someter a información pública por plazo de un mes contado a partir de la fecha de la publicación del mismo en el Diario Oficial de Extremadura y en la *sede electrónica* del Ayuntamiento.

Visto que dicho acuerdo se publicó en el D.O.E, nº 45, de fecha siete de marzo de dos mil veintidós y se dio traslado a cuantos figuran en el catastro como propietarios o propietarias de terrenos comprendidos en el ámbito afectado por el Plan Parcial.

Visto que se presentaron las siguientes alegaciones a la aprobación inicial:

1	MARÍA ÁNGELES SANTAMARÍA MIFSUT
---	---------------------------------

Visto que se ha seguido el procedimiento de aprobación determinado por el artículo 64 del Decreto 143/2021, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura.

Visto que no es necesario someter el Plan Parcial al procedimiento de evaluación ambiental ni solicitar informes sectoriales de otras administraciones públicas como la Dirección General de Transportes por estar junto a la travesía de la carretera intercomarcal EX 203, de Plasencia a límite de provincia de Ávila, al afectar exclusivamente el Plan Parcial a terrenos incluidos en el suelo urbano del municipio sobre los cuales dichas administraciones se pronunciaron indicando sus medidas correctoras durante el trámite de aprobación definitiva del Plan General Municipal y que se incorporaron al mismo.

En aras de un mejor y más rápido desarrollo urbanístico del municipio por todo ello, se eleva al Pleno la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

PRIMERO.- Resolver la alegación planteada en el siguiente sentido:

1º AVELINO CARRASCO DURÁN y MARÍA ÁNGELES SANTAMARÍA MIFSUT. Los interesados manifiestan que sobre la documentación presentada deben hacerse una serie de correcciones que perjudican a sus intereses pues:

PRIMERO.- Donde está presupuestada una calle, no es tal, ya que no existe en ningún registro la existencia de la misma.

SEGUNDO.- Si esta calle existe, no entendemos que el Ayuntamiento certifique la propiedad nuestra sin tener en cuenta la existencia de la calle.

TERCERO.- Entendemos que se puede dar paso a otra ubicación para la entrada de la susodicha actuación.

CUARTO.- Las construcciones ya estaban edificadas hace más de 20 años, por lo que se puede considerar una actuación CONSOLIDADA.

QUINTO.- Esta parte no está de acuerdo en que por la finca de su propiedad se de ningún tipo de servidumbre, así cómo pasar por la misma ninguna canalización.

.../...



Se advirtió error en la redacción del documento y se instó al técnico redactor para que corrija el mismo limitándose al espacio físico de la AH000030B lo cual ha hecho que no figuren en el mismo canalizaciones ni sea necesaria una servidumbre de paso para acceder a ninguna parcela de la AH000030 B a través de otros terrenos.

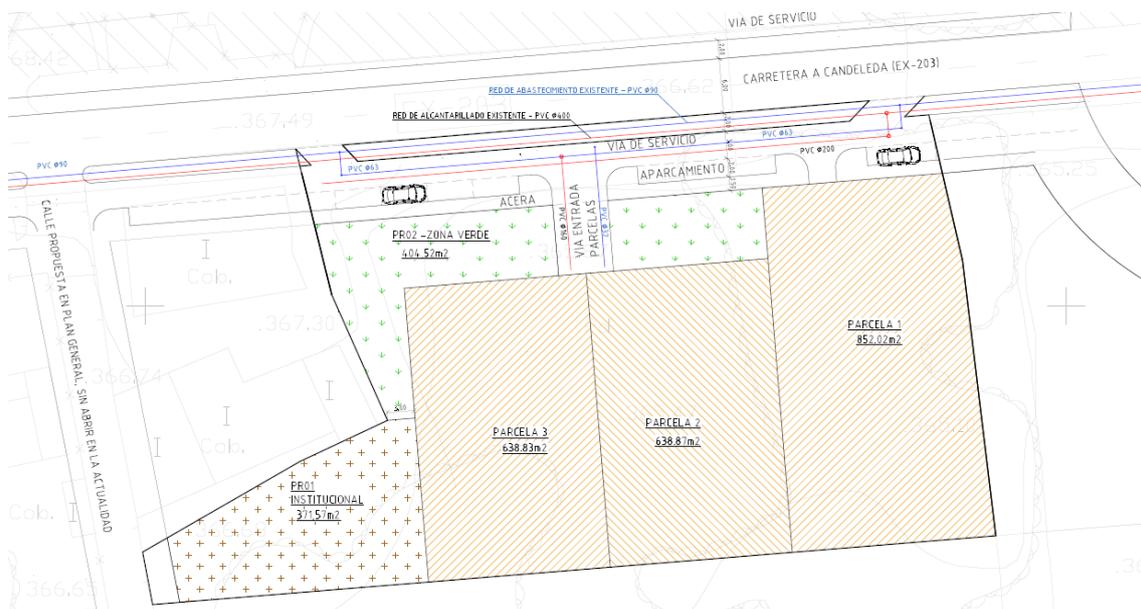
Con fecha treinta de marzo se subsanó por el técnico redactor excluyendo cualquier actuación que afecte a otros terrenos ajenos a la misma. Dichos terrenos sólo serán objeto de actuación sobre los mismos cuando se plantee el desarrollo de la Unidad en que hayan quedado incorporadas.

Como ya se indicó a la interesada en el acuerdo de aprobación definitiva la PROPUESTA DE ACTUACION SIMPLIFICADA de la UA 30 B en este acuerdo urbanístico no se está discerniendo en ningún momento si el espacio de la UA30A, denominado camino, es o no propiedad pública o privada, aunque la interesada defiende que es de su propiedad.

El hecho relevante urbanístico es que en ese espacio QUE LA INTERESADA menciona y ajeno a este expediente el Plan General Municipal marca la existencia de una calle, siendo un espacio afecto al desarrollo urbanístico posterior de la Unidad de Actuación 30 A por lo que cualquier licencia de obras que se pretenda solicitar sobre los edificios colindantes a la misma requerirá la previa urbanización y cesión en propiedad al Ayuntamiento de esos espacios destinados a viarios públicos por el Planeamiento.

Por todo ello, se estima parcialmente la pretensión de la interesada y se procede a aprobar el documento reformado que excluye cualquier actuación sobre los terrenos no incluidos en el ámbito de Actuación de la Unidad 30A.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente el PLAN PARCIAL DE DESARROLLO LA UNIDAD DE ACTUACION Nº 30B DEL PLAN DE ORDENACION MUNICIPAL DE MADRIGAL DE LA VERA en los términos descritos en el documento., que se adjunta como anexo.



TERCERO.- Publicar en el Diario Oficial de Extremadura, en la sede electrónica municipal y en la página web del Ayuntamiento, www.madrigaldelavera.es, el siguiente acuerdo de aprobación definitiva una vez remitido el citado Plan Parcial al Registro único de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

INTERVENCIONES.

-- Se explica por el Sr. Alcalde a los presentes la dificultad de impulsar el desarrollo urbanístico por la existencia de las Unidades de Actuación, para lo cual se aprueban instrumentos urbanísticos como este acuerdo supone.

VOTACIÓN Y ACUERDO.





AYUNTAMIENTO
MADRIGAL DE LA VERA

No habiendo más observaciones, se somete a votación, resultando aprobada con el voto a favor de los 8 concejales presentes.

ASUNTO CUARTO. APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE DELIMITACIÓN DE UNIDADES DE ACTUACIÓN SIMPLIFICADAS DE NUEVA URBANIZACIÓN SOBRE LA ORIGINAL UA 20 DEL PGM DE MADRIGAL DE LA VERA

“Visto que con fecha seis de julio se ha presentado por Alfonso Huertas PROPUESTA DE ACTUACION SIMPLIFICADA DE NUEVA URBANIZACION MEDIANTE EL DESARROLLO PARCIAL DE LA UNIDAD DE ACTUACION Nº 20 DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE MADRIGAL DE LA VERA.

ANTECEDENTES

La Unidad de Actuación Nº 20 del Plan General Municipal de Madrigal de la Vera, se desarrolla al norte del casco urbano, a lo largo de la prolongación de la C/ de la Iglesia. Linda al norte con el SUR 2, al este con la prolongación de la C/ de la Iglesia, al sur con la UA-19 y al oeste con el barrio del Cristo.



Su topografía presenta un desnivel considerable de oeste a este, es de forma irregular y tiene una superficie de 12001m².

En su zona central, se proyecta una calle en dirección oeste-este, prolongación de la c/ de la Joya, que serviría de eje de la división que se propone.

Los propietarios situados al sur de la citada calle proyectada, representados por Doña María Carmen Vázquez Marcos, pretenden la separación del conjunto de la Unidad de Actuación, con el fin de desarrollar ésta parte.

Con el fin de desarrollar parte de la UA, se propone la división de la misma en dos, separadas por una calle proyectada en el Plan, una que denominamos UA-20A, de carácter continuo y con una superficie de 8790m² y otra que denominamos UA-20B de carácter continuo y con una superficie de 3211m². A continuación, se realiza un estudio comparativo de los datos de las unidades resultantes.

Posteriormente, y una vez aprobada esta división, se pretende el desarrollo urbanístico de la UA-20B al amparo de la Ley del Suelo de Extremadura.

.../...



Cód. Validación: 5EV356AKGJY7S2ZPWXHX625FKT | Verificación: <https://madrigaldealavera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 15

Visto el informe de viabilidad urbanística emitido por la Oficina de Gestión Urbanística de la Mancomunidad Intermunicipal de la Vera de fecha veinticuatro de septiembre.

Visto que con fecha once de noviembre de dos mil veintiuno el Pleno acordó aprobar inicialmente la PROPUESTA DE ACTUACION SIMPLIFICADA DE NUEVA URBANIZACION MEDIANTE EL DESARROLLO PARCIAL DE LA UNIDAD DE ACTUACION Nº 20 DEL y abrir un período de información pública mediante la publicación de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica municipal y dar audiencia a las personas propietarias afectadas dentro de la UA 20 por plazo común de 20 días hábiles.

Visto que durante el plazo de 20 días hábiles a contar desde el día veintidós de noviembre de dos mil veintiuno, fecha en la cual se procedió a dar anuncio en el BOP de Cáceres, Nº 222, se presentaron en la Secretaría de este Ayuntamiento las alegaciones que a continuación se relacionan:

1. ANGEL PEÑA BRUZOS
2. PILAR PEÑA BRUZOS
3. FRANCISCO PEÑA RODRIGUEZ.
4. DOMINGO DEL COLLADO PEÑA
5. MANUEL RODRÍGUEZ ARJONA

Visto que por la Oficina de Gestión Urbanística de la Mancomunidad Intermunicipal de la Vera de fecha veintisiete de enero se emite informe sobre las mismas.

Visto que el Pleno en su sesión de fecha catorce de febrero acordó:

- Estimar las alegaciones presentadas por ANGEL PEÑA BRUZOS, PILAR PEÑA BRUZOS, FRANCISCO PEÑA RODRIGUEZ y DOMINGO DEL COLLADO PEÑA a la PROPUESTA DE ACTUACION SIMPLIFICADA DE NUEVA URBANIZACION MEDIANTE EL DESARROLLO PARCIAL DE LA UNIDAD DE ACTUACION Nº 20 requiriendo que se resuelva el ligero desequilibrio en la equidistribución de cargas y beneficios de la actuación urbanizadora.
- Estimar parcialmente las alegaciones presentadas por MANUEL RODRÍGUEZ ARJONA conforme el informe técnico urbanístico requiriendo que se resuelva el ligero desequilibrio en la equidistribución de cargas y beneficios de la actuación urbanizadora.

Visto que por el técnico redactor de la propuesta con fecha veintitrés de febrero se presentó DOCUMENTACION REFORMADA de la PROPUESTA DE ACTUACION SIMPLIFICADA DE NUEVA URBANIZACION para atender a las alegaciones manifestando que *“AL NO ENCONTRAR OTRA FORMA DE EQUILIBRAR LOS PORCENTAJES, LA PROPIEDAD DE LA UNIDAD 20B, ESTARIA DISPUESTA A ABONAR A LAS PROPIEDADES DE LA UNIDAD 20A EL 1.48%, (proporción de pérdida de aprovechamiento lucrativo de la Unidad 20A), DE LOS GASTOS DE URBANIZACIÓN DE LA CITADA UNIDAD, CUANDO ESTA SE REALIZARA. DE ESTA FORMA, SE COMPENSARIA A LA PARTE PERJUDICADA DE LA PERDIDA DE APROVECHAMIENTO LUCRATIVO”*.

Visto el informe técnico de la Oficina de Gestión Urbanística que considera viable a efectos de la tramitación y aprobación definitiva del documento reformado de delimitación de las UA 20A y UA 20B simplificadas de nueva urbanización.

En aras de un mejor y más rápido desarrollo urbanístico del municipio por todo ello, se eleva al Pleno la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

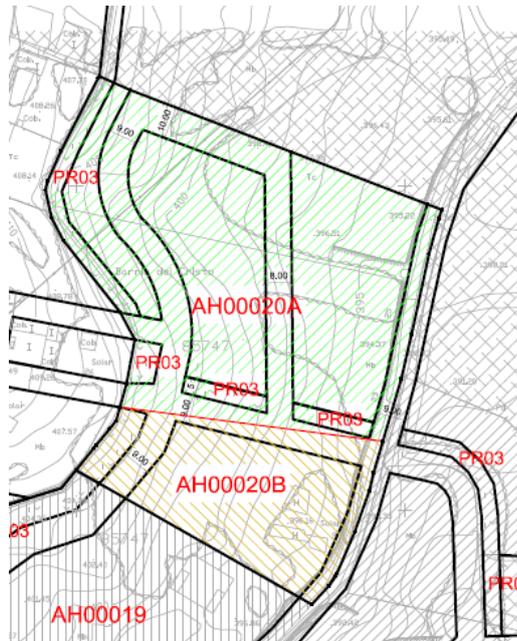
PRIMERO.- Declarar viable urbanísticamente la propuesta realizada por el técnico redactor del PROYECTO DE ACTUACION SIMPLIFICADA DE NUEVA URBANIZACION MEDIANTE EL DESARROLLO PARCIAL DE LA UNIDAD DE ACTUACION Nº 20 DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL.





AYUNTAMIENTO
MADRIGAL DE LA VERA

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente la PROPUESTA DE ACTUACION SIMPLIFICADA DE NUEVA URBANIZACION MEDIANTE EL DESARROLLO PARCIAL DE LA UNIDAD DE ACTUACION Nº 20 DEL PLAN DE ORDENACION MUNICIPAL DE MADRIGAL DE LA VERA en los términos descritos en el documento presentado el día VEINTITRÉS DE febrero de dos mil veintidós, que se adjunta como anexo con el compromiso de abono del 1,48 %.



TERCERO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, en la sede electrónica municipal y en la página web del Ayuntamiento, www.madrigaldelavera.es, el siguiente acuerdo de aprobación definitiva.

INTERVENCIONES.

-- Se explica por el Sr. Alcalde a los presentes nuevamente la dificultad de impulsar el desarrollo urbanístico por la existencia de las Unidades de Actuación, para lo cual se aprueban instrumentos urbanísticos como este acuerdo que supone poder comenzar el desarrollo de una zona concreta facilitando que algunos solares se puedan construir.

VOTACIÓN Y ACUERDO.

No habiendo más observaciones, se somete a votación, resultando aprobada con el voto a favor de los 8 concejales presentes.

ASUNTO QUINTO. APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL SERVICIO DE ORDENACION Y REGULACION DE APARCAMIENTO DE VEHICULOS EN SUPERFICIE, POR ROTACION- O.R.A.

Mediante la ORDENANZA REGULADORA DEL SERVICIO DE ORDENACION Y REGULACION DE APARCAMIENTO DE VEHICULOS EN SUPERFICIE, POR ROTACION- O.R.A se ha tratado de dar solución al problema de la gran afluencia de vehículos que vienen a la Garganta de Alardos durante la época estival en los meses de julio y agosto.

Vista la experiencia de los años anteriores en el cobro de la tasa y en la expedición de Tarjetas de aparcamiento gratuito entendemos desde la Corporación que es necesario adoptar algunas medidas que contribuyan a optimizar la prestación del servicio, que deben ser positivizadas en la Ordenanza municipal reguladora.

.../...



Cód. Validación: 5EV356AKGJY7S2ZPWXH625F-KT | Verificación: <https://madrigaldelavera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páquina 7 de 15

Por todo ello, resulta necesaria la modificación del articulado que se adjunta al final del acuerdo como ANEXO a esta propuesta de acuerdo.

Visto el Informe de Secretaría que figura en el expediente.

Por medio del presente escrito, se eleva al Pleno la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**

PRIMERO.- Aprobar la Modificación de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA Y DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ORDENACION Y REGULACION DE APARCAMIENTO DE VEHICULOS EN SUPERFICIE, POR ROTACION- O.R.A, que se transcribe al final del presente acuerdo.

PROPUESTA DE LA NUEVA REGULACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA Y DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ORDENACION Y REGULACION DE APARCAMIENTO DE VEHICULOS EN SUPERFICIE, POR ROTACION- O.R.A.

TÍTULO II

Artículo 11. Tarifa

1. Los usuarios vendrán obligados al pago de la **TARIFA** que en cada momento tenga aprobada el Ayuntamiento desde las 10:00 horas de la mañana hasta las 20:00 horas de la tarde.

2. Se establecen las siguientes tarifas:

1.1.- Estacionamiento de un vehículo turismo más de 5 horas. 7 Euros.

1.2.- Estacionamiento de auto caravanas más de 5 horas 10 Euros.

1.3.- Estacionamiento de microbuses más de 5 horas. 20 Euros.

2.1.- Estacionamiento de un vehículo turismo menos de 5 horas 4 Euros.

2.2.- Estacionamiento de auto caravanas menos de 5 horas 6 Euros.

2.3.- Estacionamiento de microbuses menos de 5 horas 10 Euros.

3. El estacionamiento de vehículos a partir de la última hora anterior al fin del control diario por el personal de la zona ORA se gravará con las siguientes tarifas:

3.1.- Estacionamiento de un vehículo turismo: 1 Euro.

3.2.- Estacionamiento de auto caravanas: 2 Euros.

3.3.- Estacionamiento de microbuses: 3 Euros.

Las fracciones entre una tarifa y la siguiente superior darán derecho al tiempo de estacionamiento que corresponda por prorrateo, sin que quepa devolución de tales fracciones de la tarifa.

3. Los usuarios de vehículos turismos podrán obtener un bono de aparcamiento por un periodo de quince días seguidos. La tarifa del mismo será de cien euros.

4. *Estará sujeta a la tarifa de 32 € la autorización expedida para el aparcamiento en la Zona ORA durante los meses de estacionamiento regulado a favor de un vehículo titularidad de aquellas personas o sus cónyuges o parejas de hecho, que no estén empadronadas en Madrigal de la Vera y que sean propietarios de viviendas que les sirvan de residencia temporal, previa solicitud de los mismos.*

Los titulares de los vehículos o sus cónyuges o parejas deberán acreditar no tener ninguna deuda pendiente en periodo ejecutivo con el Ayuntamiento de Madrigal de la Vera.

DISPOSICION FINAL

La presente modificación de la Ordenanza entrará en vigor según lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa."





AYUNTAMIENTO
MADRIGAL DE LA VERA

SEGUNDO.- Exponer el presente acuerdo provisional, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, contado desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de exposición en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En caso de que no sean presentadas reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

TERCERO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el acuerdo definitivo adoptado una vez finalizado el período de exposición pública, así como el texto íntegro de la Ordenanza fiscal.

CUARTO.- En todo lo no previsto en el presente acuerdo, se estará a lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

INTERVENCIONES.

-- Se explica por el Sr. Alcalde a los presentes que se vuelve a incorporar una exención que estuvo vigente antes de la pandemia y que se eliminó con el fin de restringir el acceso de vehículos a la zona de baño de la Garganta de Alardos. Este año se decide incorporar la posibilidad de que estacionen pagando una cantidad de 32 € por persona titular de vehículo y vivienda.

VOTACIÓN Y ACUERDO.

No habiendo más observaciones, se somete a votación, resultando aprobada con el voto a favor de 6 concejales 4 del GRUPO PARTIDO POPULAR, 1 GRUPO EXTREMEÑUS y 1 Concejales No adscrito y DOS ABSTENCIONES del GRUPO PSOE.

ASUNTO SEXTO.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO.

Mediante la Ordenanza de Policía y Buen Gobierno durante los últimos diez años se ha tratado de dar solución al problema de la falta de comportamientos éticos y respetuosos con el resto de personas y del medio ambiente en las zonas de baño de la Garganta de Alardos.

Observada su aplicación queda constancia que con la llegada del verano y con la gran afluencia de personas a la garganta se siguen cometiendo actos que menoscaban el pacífico disfrute de esa zona de ocio por todos cuantos la visitan.

Oídas las recomendaciones y necesidades de usuarios, Policía Local y controladores de la zona O.R.A

Visto el Informe de Secretaría, que figura en el expediente.

Por medio del presente escrito, se eleva al Pleno la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**

PRIMERO.- Aprobar la modificación de la ORDENANZA MUNICIPAL DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO, que se transcribe al final del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Exponer el presente acuerdo provisional en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, durante el plazo de TREINTA DIAS, contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de exposición en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En caso de que no sean presentadas reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

TERCERO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el acuerdo definitivo adoptado una vez finalizado el período de exposición pública.

ARTICULADO A MODIFICAR

.../...



Cód. Validación: 5EW356AKGJY7S2ZPWXHE25F5KT | Verificación: <https://madrigaldealavera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 15

“Artículo 54. Infracciones muy graves.

Son infracciones muy graves:

j) Realizar actos en la zona de baño de la garganta de Alardos que pongan en peligro grave la integridad de las personas como:

- Utilizar detergentes, jabones, champús o cualquier tipo de sustancia contaminante en todo el curso de la garganta o alrededores.
- **Bañarse en la Toma de Agua para el abastecimiento de la Red Municipal y en un tramo superior de 500 metros.**
- **Acceder al cauce de la garganta para bañarse en los charcos de la garganta de Alardos sitios junto a la Toma de Agua de abastecimiento de la Red Municipal y en un tramo superior de 500 metros.**
- Tirarse a los charcos desde una altura que pudiera suponer peligro para la seguridad tanto del infractor como del resto de bañistas (Puente Romano, laderas del monte, etc.).
- Hacer fuego directamente en el suelo de la zona de baño

Artículo 56. Infracciones leves.

Tienen carácter leve las siguientes infracciones:

g) Realizar actos en la zona de baño de la Garganta de Alardos que alteren la tranquilidad y el ocio de las personas tales como:

- *Instalar mesas, sombrillas grandes (con diámetro superior a 1,80 m), cenadores o similares, en toda la garganta, salvo aquellos útiles necesarios para el cuidado de los bebés.*
- Arrojar o abandonar cualquier tipo de residuos como papeles, restos de comida, cáscaras de frutos secos, latas, colillas, etcétera, debiendo utilizar las papeleras, ceniceros y/ o contenedores que se instalen a tal fin.
- *Instalar toldos, pérgolas, cenadores, o gazebos en la zona de merendero.*
- *Acceder a la zona de baño con todo tipo de comidas, a excepción de bocadillos y sándwiches prefabricados.*
- *Introducción de aparatos de reproducción sonora en la zona de baño de la garganta.*

DISPOSICION FINAL

La presente modificación de la Ordenanza entrará en vigor según lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.”

INTERVENCIONES.

-- Se explica por el Sr. Alcalde a los presentes que con esta modificación se intenta dar solución a los comportamientos incorrectos que se dan en verano en la zona de baño de la Garganta de Alardos con el fin de mantener el orden público.

VOTACIÓN Y ACUERDO.

No habiendo más observaciones, se somete a votación, resultando aprobada con el voto a favor de los 8 concejales presentes.

ASUNTO SÉPTIMO.- APROBACIÓN DE LA RECTIFICACIÓN ANUAL DEL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES DE MADRIGAL DE LA VERA A 1 DE ENERO DE 2022.

Finalizado el periodo de información pública de la exposición del resumen numérico general de las variaciones producidas en la población residente en este término municipal desde el uno de enero de dos mil veintiuno hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno.

Vistos los datos definitivos remitidos desde el Instituto Nacional de Estadística.

Por medio de la presente, se eleva al Pleno la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**





AYUNTAMIENTO
MADRIGAL DE LA VERA

PRIMERO.-Aprobar definitivamente la rectificación anual del Padrón Municipal de Habitantes de Madrigal de la Vera a fecha uno de enero de dos mil veintidós, cuyo resumen es el siguiente:

1. VARIACIONES EN EL NÚMERO DE HABITANTES.

CONCEPTOS	TOTAL	VARONES	MUJERES
Población de Derecho a 1 de enero de 2021	1562	816	746
Altas desde 1 de enero de 2021 a 1 de enero de 2022	85	42	43
Bajas desde 1 de enero de 2021 a 1 de enero de 2022	101	49	52
Población de derecho a 1 de enero de 2022	1546	809	737

2. CAUSAS DE VARIACIÓN EN EL NÚMERO DE HABITANTES.

CONCEPTOS	Nacidos/ Defunciones	CAMBIO DE RESIDENCIA Otro Municipio/Extranjero		Insc. Indebida	Caducidad
Altas de residentes en el municipio	8	69	7	1	0
Bajas de residentes en el municipio	30	68	2	1	

INTERVENCIONES.

-- Por parte de los Sres. Concejales se manifiesta la preocupación por la pérdida de población que está teniendo el pueblo y la comarca de la Vera.

VOTACIÓN Y ACUERDO.

No habiendo más observaciones, se somete a votación, resultando aprobada con el voto a favor de los 8 concejales presentes.

ASUNTO OCTAVO.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA ENTRE SESIONES PLENARIAS

Con la finalidad de permitir que los Sres. Concejales conozcan el desarrollo de la Administración municipal a efectos de control y fiscalización de los Órganos de Gobierno, han sido puestos a disposición de los Sres. Concejales las resoluciones adoptadas por el Sr. Alcalde desde la última sesión plenaria.

A su vez por el Sr. Secretario se da cuenta de la aprobación de la liquidación del presupuesto, por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL del Ayuntamiento de Madrigal de la Vera, en sesión ORDINARIA celebrada el día veintidós de abril de dos mil veintidós:

"2.1.- AYUNTAMIENTO DE MADRIGAL DE LA VERA.- Visto que se ha elaborado la liquidación del presupuesto el día ocho de abril, un mes y una semana después a lo ordenado por el artículo 191.3 del T.R.L.R.H.L.

Visto que se delegó en la Junta de Gobierno Local su aprobación, no obstante, en caso de urgencia, la anterior atribución podrá ser ejercida directamente por el Sr. Alcalde.

.../...



El párrafo segundo del artículo 191.3 del T.R.L.R.H.L. dispone que “la aprobación de la liquidación del presupuesto corresponde al presidente de la entidad local, previo informe de la Intervención”.

El artículo 191.3 del T.R.L.R.H.L. señala que “las entidades locales deberán confeccionar la liquidación de su presupuesto antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente” y el artículo 193.5 del mismo texto legal establece que “las entidades locales remitirán copia de la liquidación de sus presupuestos a la Administración del Estado y a la comunidad autónoma antes de finalizar el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda.”

En consecuencia, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la Liquidación del Presupuesto de la Entidad Local correspondiente al ejercicio económico 2021, cuyo resumen es el siguiente:

PRESUPUESTO DE GASTOS

C.I.	M.	C.D.	O.R.N	P.R.
1.337.648,22€	657.790,11 €	1.995.438,33 €	1.712.868,09 €	1.575.248,08 €

- C.I.** = Créditos Iniciales
- M.** = Modificaciones
- C.D.** = Créditos Definitivos
- O.R.** = Obligaciones Reconocidas
- P.R.** = Pagos Realizados

PRESUPUESTO DE INGRESOS

P.I.	M.	P.D.	D.R.N	R.NETA
1.337.648,22€	657.790,11 €	1.995.438,33 €	1.969.563,59 €	1.732.842,00 €

- P.I.** = Previsiones Iniciales
- M.** = Modificaciones
- P.D.** = Previsiones Definitivas
- D.R.N.** = Derechos Reconocidos Netos
- R.NETA** = Recaudación Neta

DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE DE 2021	+ 787.424,15€
OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE DE 2021	- 173.147,70 €
FONDOS LIQUIDOS	+ 1.395.770,59 €
PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN	3106,56 €
REMANENTE DE TESORERÍA	+ 2.013.153,60 €
Remanente de Tesorería Para Gastos con Financiación Afectada.	- 117.297,96 €
SalDOS de dudoso cobro	- 350.747,36 €
Remanente de Tesorería para Gastos Generales	1.545.108,28 €
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	
Resultado Presupuestario	256.695,50 €
Resultado Presupuestario Ajustado	302.339,70 €

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre.

TERCERO.- Remitir copia de la presente Liquidación del Presupuesto a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.”

ASUNTO NOVENO.- INFORMES SOBRE RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIAS.

Conforme al artículo 218 del TRLRHL “El órgano interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice.





AYUNTAMIENTO
MADRIGAL DE LA VERA

ASUNTO DÉCIMO.- MOCIONES

Concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Sr. Alcalde pregunta si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.

Se presenta por parte del Señor Alcalde la siguiente moción:

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 03/2022.

Visto el Informe de Intervención en el que se concretan las partidas presupuestarias a las que afecta la presente modificación de crédito, los medios o recursos que han de financiarla, así como los trámites necesarios para su aprobación y ejecución.

Por medio de la presente se eleva al Pleno la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de Modificación de Crédito 03/2022, por un importe global de VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS (23.435,71 €), en los términos siguientes:

MODALIDAD: Crédito Extraordinario.
IMPORTE: 23.435,71 €.

ESTADO DE GASTOS			ESTADO DE INGRESOS		
Partida	Denominación	Importe	Concepto	Denominación	Importe
920.0-226.11	ADMINISTRACIÓN GENERAL / RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL OPERACIONES CORRIENTES.	17.592,17 €	870.00	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.	17.592,17 €
920.0-622.01	ADMINISTRACIÓN GENERAL / RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL OPERACIONES DE CAPITAL .MATERIAL	1222,81 €	870.00	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.	1222,81 €
161.2-623.02	ABASTECIMIENTO DE AGUA/ BOMBA SUMERGIBLE	3240,72 €	870.00	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.	3240,72 €
164.0-623.01	SERVICIOS DEL VELATORIO/ APARATO AIRE ACONDICIONADO	1380,01 €	870.00	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.	1380,01 €
TOTAL		23.435,71 €	TOTAL		23.435,71 €

Las partidas utilizadas tienen por finalidad incluir en el presupuesto el crédito necesario para poder reconocer extrajudicialmente las facturas que se relacionan a continuación, correspondientes a ejercicios cerrados y para las cuales no existe dotación presupuestaria:

.../...



Cód. Validación: 5EV356AKGJY7S2ZPWJXH6Z5F5KT | Verificación: <https://madrigaldeavera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 13 de 15

OPERACIONES CORRIENTES				
FECHA	NOMBRE Y APELLIDOS O RAZON SOCIAL	Nº FACT	CONCEPTO	IMPORTE
03/12/2021	AUTOMATISMO TALAYUELA, S.L.	1489	Reparacion Motor Agua	907,50
13/12/2021	AUTOCARES JUAREZ, S.L.	221/2021	Viaje a La Cumbre	363,00
13/12/2021	TIETAR OIL,S.L.	2085	Gasoleo B	1.242,36
14/12/2021	AUTOCARES JUAREZ, S.L.	222/2021	Viaje a Moraleja	385,00
14/12/2021	QUIMICAS DE ALMARAZ, S.L.	2021D 666	Tratamiento DDD Alcantarillado	484,00
16/12/2021	AUTOCARES JUAREZ, S.L.	231/2021	Viaje a Navalvillar	426,80
20/12/2021	GESPESA	FV21-004216	Eliminacion Residuos Mes Noviembre	1.815,28
21/12/2021	SUPERMERCADOS BEGONBOR, S.L.L.	00470642	Invitacion Fin de Curso Colegio	59,33
21/12/2021	SUPERMERCADOS BEGONBOR, S.L.L.	00470630	Invitacion Niños Vacunas	17,21
21/12/2021	ARAPLASA RESIDUOS, S.A.U	JA21-181	Residuo Inerte Sucio	143,75
22/12/2021	ILUSTRE COLEGIO OFICIAL FARMACEUTICOS	L-310-21	Agua Cuarto Trimestre	744,57
22/12/2021	AUTOCARES JUAREZ, S.L.	238/2021	Viaje a Torreorgaz	380,00
22/12/2021	AUTOCARES JUAREZ, S.L.	237/2021	Viaje a Plasencia	330,00
28/12/2021	FCC AQUALIA, S.A.	02386211FO000012	Depuracion Aguas Residuales Diciembre	6.784,80
28/12/2021	SOLITUM SUROESTE, S.L.U.	215F632461	Mantenimiento Fotocopiadora	70,77
29/12/2021	QUIMICAS DE ALMARAZ, S.L.	2021V 1114	Hipoclorito en solución	566,28
29/12/2021	MARIA ANGELES SANCHEZ JIMENEZ	5	Curso municipal de guitarra Diciembre	58,30
29/12/2021	MARIA ANGELES SANCHEZ JIMENEZ	4	Curso municipal de guitarra Noviembre	153,70
29/12/2021	QUIMICAS DE ALMARAZ, S.L.	2021 V 1107	Hipoclorito en solución	158,03
30/12/2021	PUBLICACIONES COMARCA VERA,S.L.	7770	Reportaje Autocaravanas	181,50
31/12/2021	AARON, C.B.	F/210281	Reparar Pinchazo	1.816,15
31/12/2021	GESPESA	FIERV21-003428	Tratamiento Residuo Peligroso Diciembre	503,84
				17.592,17
OPERACIONES DE CAPITAL				
FECHA	NOMBRE Y APELLIDOS O RAZON SOCIAL	Nº FACT	CONCEPTO	IMPORTE
01/07/2021	GONZALO GARCIA GARCIA	2021/62	Piñoncillo Talavera Charco Negro	442,50
31/07/2021	GONZALO GARCIA GARCIA	2021/87	Arena de Miga de Talavera a Acopio	386,79
31/10/2021	GONZALO GARCIA GARCIA	2021/141	Arena de Miga de Talavera a Acopio	393,52
				1.222,81

SEGUNDO.- Proceder a su exposición pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de esta Entidad Local por plazo de QUINCE días, tal y como establece el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que remite el artículo 177.2 del mismo texto legal, a efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, procediéndose a la publicación en el B.O.P.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al Sr. Interventor de Fondos para que procedan a su ejecución una vez se haya cumplido el trámite de publicidad posterior a la aprobación definitiva.

Explicada la moción y la necesidad de incorporar el asunto al Orden del Día, se somete a votación, resultando con el voto a favor de su inclusión en el orden del día de los ocho concejales presentes por lo que se procede el debate y a la aprobación de la misma.

- Por parte del Sr. Alcalde se manifiesta que aprobada la liquidación del presupuesto del año anterior surge la necesidad de realizar determinados gastos que el presupuesto ordinario por sí solo no permite llevar a cabo como la adquisición de estas dos máquinas que se ha hecho en abril por motivos de necesidad.

No habiendo más observaciones, se somete a votación, resultando aprobada con el voto a favor de 6 concejales 4 del GRUPO PARTIDO POPULAR, 1 GRUPO EXTREMEÑUS y 1 Concejales No adscrito y DOS ABSTENCIONES del GRUPO PSOE.





AYUNTAMIENTO
MADRIGAL DE LA VERA

ASUNTO UNDÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

- Por parte del Sr. Concejal, JOSÉ JULIO TIEMBLO PÉREZ, se pregunta qué tal funciona el área de aparcamiento de autocaravanas.

Por parte del Sr. Alcalde se contesta que van viniendo cada vez más usuarios. Va poco a poco puesto que se está dando a conocer a todos esos usuarios los cuales con los que hemos hablado se muestran satisfechos por el servicio que se les está prestando.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión, siendo las trece horas y treinta minutos del día veintinueve de abril de dos mil veintidós, de lo que doy fe como Secretario-Interventor de la Corporación.

EL ALCALDE

Urbano Plaza Moreno

EL SECRETARIO

Jesús González Chaparro

.../...



Cód. Validación: 5EW356AKGJY7S2ZPWJXH625FKT | Verificación: <https://madrigaldeavera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 15